



Jueves, 12 de diciembre de 2019

## Noticias



Santiago, 13 de octubre de 2019

Por unanimidad.

**CS revocó sentencia y acogió protección contra Banco por negarse a devolver dinero sustraído fraudulentamente desde cuenta corriente de cliente.**

*El máximo Tribunal estimó el actuar de la recurrida como ilegal y arbitrario.*

---

Por unanimidad, la Corte Suprema revocó la sentencia y acogió protección en contra de Banco Santander por negarse a devolver \$4.900.000 sustraído fraudulentamente desde cuenta corriente de cliente.

En el escrito, se señala haber recurrido de acción de protección en contra de Banco Santander, ya que el recurrente recibió una llamada telefónica de una persona que se identificó como ejecutivo del Banco Santander y le indicó que el Banco Santander le mandaría un "digipass", solicitándole la entrega de un código que le llegaría a su teléfono celular vía SMS, a lo que el recurrente accedió. Posteriormente el recurrente se percató de operaciones bancarias por un monto total de \$4.900.000. Señala que el recurrido se negó a la devolución de los montos sustraídos.

El recurrente estimó vulnerada su garantía constitucional del artículo 19 numeral 24 de la Constitución Política de la República.

La sentencia de la Corte de Santiago señaló en síntesis que, el recurso de protección no resulta útil para acoger la pretensión del recurrente, puesto que el contrato que lo vincula con el Banco recurrido, contiene diversas disposiciones relativas a la cuenta corriente misma y a los productos bancarios asociados a ella, que atienden tanto a su operatoria como a la vinculación entre ellas y a la responsabilidad que el banco asume o de la cual se exime en distintas situaciones, análisis que excede el recurso de protección.

Sin embargo, el máximo Tribunal indicó en su sentencia que, en el presente caso y conforme dan cuenta los antecedentes, el actuar de la recurrida como ilegal y arbitrario, puesto que al no asumir el perjuicio económico trasladando los efectos del fraude bancario al actor, afecta directamente el patrimonio de éste, vulnerando así el artículo 19 N° 24 de la [Constitución Política](#).

En vista de lo anterior la Corte Suprema concluyó que, se revocó la sentencia en alzada de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve y en su lugar se declaró que se acogió el recurso de protección debiendo la recurrida Banco Santander Chile restituir al recurrente la suma de \$ 4.900.000 pesos.

Vea uno de los textos íntegros de la sentencia de la Corte Suprema Rol N° [7702-2019](#) y de la Corte de Santiago Rol N° [338-2019](#).

RELACIONADO

[\\*CS revocó sentencia y acogió protección contra un Banco por negarse a devolver dinero sustraído fraudulentamente desde cuenta corriente de cliente...](#)

---